Buenos Aires, 6 de marzo de 2025

RES. PRESIDENCIA Nº 225/2025

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 1046/2011 y la falta de suministro eléctrico; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la falta de suministro eléctrico el 5 de marzo de 2025 se han generado condiciones que dificultaron el normal desarrollo de las actividades en las distintas dependencias donde se desempeña el fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicha interrupción afectó las condiciones de seguridad y operatividad en diversas dependencias, lo que impidió que el trabajo se realizara con normalidad.

Que, en virtud de ello, resulta necesario declarar día inhábil el 5 de marzo de 2025 para el Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley 6.764),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Declarar inhábil el 5 de marzo de 2025 para el Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, sin perjuicio de la validez de los actos que se hayan cumplido en esa fecha.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes de la presente Resolución a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de

Relaciones de Consumo, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo -y por su intermedio a los Juzgados afectados-, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Comunicación Estratégica, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 225/2025

LEGUIZAMON Isabella Karina
Presidenta
CM CABA